



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.368  
23 de diciembre de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

18° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 368ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 23 de enero de 1998, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Croacia (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Croacia (continuación)(CEDAW/C/CRO/1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra.Babić, la Sra. Bortek-Knešaurek, la Sra. Hrabrić, la Sra. Karajković, la Sra. Musulin y la Sra.Šimonović toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. BABIĆ (Croacia), al responder a las preguntas sobre la participación de la mujer en la vida política, dice que el informe inicial puede haber dado la falsa impresión de que la representación de la mujer en la vida política de Croacia es insuficiente. Por el momento no se dispone de más información pero, de conformidad con la Política Nacional de Promoción de la Igualdad, este asunto se estudiará en cooperación con organizaciones no gubernamentales. En lo que respecta al papel de los medios de comunicación en la promoción de la igualdad de género y las actividades destinadas a vigilar ese papel en el marco de la Convención, señala que la situación ha mejorado desde la publicación del informe inicial. La radio nacional de Croacia y numerosas estaciones privadas están abordando el asunto en programas educativos dirigidos a jóvenes y niños dentro del marco de la promoción de los derechos humanos y la democracia y en comparación con varios otros países europeos. Si bien el Gobierno, no tiene control sobre la política editorial, apoya esas iniciativas por intermedio de sus mecanismos nacionales. La oradora conviene en que aún queda mucho por hacer.

3. En cuanto a la eliminación de los estereotipos respecto de la protección de la maternidad, señala que el contenido del informe inicial puede haberse interpretado mal. Puesto que más del 44% de las mujeres croatas están empleadas, la legislación relativa a la protección de la maternidad, que fue elaborada en forma conjunta con sindicatos, entre cuyos miembros figura un gran número de mujeres, es muy sólida. No obstante, la legislación vigente también asegura la protección de otras personas de ambos sexos con obligaciones familiares. En cualquier caso, el Gobierno de Croacia entablará un diálogo acerca de ese tema sobre la base de las preguntas formuladas por el Comité. Además, la Política Nacional prevé la educación y la formación permanente de la mujer con miras a eliminar los estereotipos en la práctica.

4. El Gobierno no cuenta con datos desglosados por origen étnico sobre la seguridad social, la atención de la salud y la asistencia social, ya que las personas están aseguradas sobre la base del empleo y no de su origen étnico o nacional. A insistencia de la comunidad internacional, el Gobierno está tratando de compilar esa información; no obstante, habida cuenta de las circunstancias especiales prevalecientes en Croacia, está llevando a cabo esa tarea con cautela.

5. No se dispone de información sobre la participación de la mujer en los partidos políticos y en el sistema electoral en general, inclusive en las elecciones más recientes. Desde la consecución de su independencia, el sistema electoral de Croacia ha estado basado en la representación proporcional. Todas

/...

las elecciones recientes han tenido como resultado una mayoría parlamentaria estable y una considerable minoría de oposición. Este equilibrio es fundamental para mantener la estabilidad en un país como Croacia. Si bien Croacia ha tenido razones de sobra para declarar un estado de emergencia y suspender las elecciones y el ejercicio de algunos derechos, no lo ha hecho. La financiación de las campañas electorales y la concesión de permisos para ir a votar están destinadas a alentar tanto a los hombres como a las mujeres a participar en las votaciones. El Gobierno está dispuesto a entablar un diálogo sobre cómo se puede aumentar la participación de la mujer en el sistema electoral. Con arreglo a la Política Nacional, se adoptarán varias medidas para reunir datos estadísticos a ese respecto y espera que esos datos estén disponibles cuando se presente el segundo informe periódico de Croacia.

6. Croacia ha aplicado un sistema de cupos para proteger los derechos de las minorías, pero no ha tenido mucho éxito. Teniendo en cuenta que el público en general no apoya la utilización de cupos, el Gobierno está dispuesto a recibir sugerencias a ese respecto.

7. La Sra. ŠIMONOVIĆ (Croacia), respondiendo a la solicitud de que se proporcione más información sobre las mujeres refugiadas y desplazadas, señala que la Convención se aplica a las personas desplazadas y que la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados se aplica a los refugiados. En virtud de la Constitución, ambos instrumentos tienen primacía respecto de la legislación nacional. Croacia también ha promulgado una ley especial para proteger los derechos de los refugiados y las personas desplazadas y ha establecido una oficina que se ocupa de vigilar su número y situación. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se encarga de reunir sistemáticamente esa información y cada año se presenta un informe a las Naciones Unidas. Actualmente hay 287.000 refugiados, personas desplazadas y repatriados en Croacia; la mayoría de los refugiados provienen de Bosnia y Herzegovina, mientras que la mayoría de las personas desplazadas provienen de Eslavonia oriental. En respuesta a la solicitud de información sobre el alojamiento proporcionado a esas personas, señala que en su mayoría están viviendo en viviendas privadas, aunque algunas aún están viviendo en centros de vacaciones y apartamentos proporcionados por el Estado.

8. Los refugiados y las personas desplazadas reciben prestaciones mensuales de 150 kune para gastos de alquiler y 100 kune por persona en el caso de las familias sin ingresos. Además, las personas desplazadas, los refugiados y repatriados que pertenecen a la categoría de personas con necesidades especiales (por ejemplo, los ancianos y los enfermos) han recibido alojamiento en instituciones especiales de asistencia social. Aún no se han reunido datos sobre los refugiados y las personas desplazadas; no obstante, en 1994, la información reunida en el marco de los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer mostró que el 47% de las personas desplazadas eran hombres y el 53% mujeres, mientras que el 41% de los refugiados eran hombres y el 59% mujeres. Teniendo en cuenta esa situación, el Gobierno está invitando a las organizaciones no gubernamentales, que son muy activas en Croacia, a solicitar financiación para proyectos de pequeña escala destinados a prestar asistencia a los refugiados y repatriados, mientras que el Ministerio de Reconstrucción ha puesto en marcha un proyecto destinado a reintegrar a las personas desplazadas en la sociedad croata.

9. Respecto de las organizaciones de mujeres en Croacia, señala que después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el Gobierno de Croacia se ha esforzado por establecer mejores contactos con organizaciones no gubernamentales. Desde el logro de la independencia, las organizaciones de mujeres en Croacia han aumentado rápidamente. En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión para la Igualdad compiló un registro de más de 30 organizaciones no gubernamentales. De conformidad con la Plataforma de Beijing, el Gobierno está tratando de lograr la participación de todos los sectores de la sociedad civil en la aplicación de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad, que fue elaborada con la contribución de las organizaciones no gubernamentales. Su delegación acoge con agrado la decisión del Comité de hacer participar a las organizaciones no gubernamentales en su labor y, en particular, la presencia de organizaciones no gubernamentales croatas en la sesión.

10. La Sra. BABIĆ (Croacia) dice que no se dispone de datos confiables desglosados por sexo sobre la pobreza. Con arreglo a la Política Nacional, se establecerá la infraestructura necesaria para reunir esa información. En 1993, el Gobierno promovió y ejecutó un programa especial de asistencial social dirigido a los sectores más pobres de la sociedad, que incluyó el otorgamiento de prestaciones, y aun el pago de gastos de alquiler y de facturas por concepto de servicios públicos. A fines de octubre de 1997, unas 219.970 personas, lo que equivale al 4,6% de la población, se habían beneficiado de ese programa. Las personas desempleadas constituyen el 31% de los beneficiarios; los retirados el 25%; los agricultores el 5,3%, y las personas incapacitadas para trabajar el 23%. Los fondos asignados al programa han aumentado en un 30% en el presupuesto de 1998. Además, con arreglo a las leyes de asistencia social vigentes, a partir del comienzo del presente año el 5% de los presupuestos locales deberán destinarse a la prestación de asistencia a grupos especiales, en particular a las personas de edad avanzada. Hasta el momento, se han gastado 450 millones de kune en esos grupos de beneficiarios, y se ha asignado al programa un total de 1,000 millones de kune. También se está logrando reducir la pobreza mediante la reintegración pacífica de la región del Danubio. En 1997, más de 2.000 personas, que estaban en riesgo aún antes de que Croacia tomará el control de la zona, se reintegraron al sistema de asistencia social y se reconocieron de inmediato los derechos de los ancianos jubilados.

11. La reintegración social de la mujer es una de las principales preocupaciones de la Oficina de Empleo, que en 1993 y 1996 prestó asistencia a 23.986 mujeres. Se están adoptando medidas, en el marco de la política nacional de empleo, para promover el desarrollo económico con miras a eliminar la pobreza. Los datos obtenidos en un estudio sobre la fuerza laboral realizado recientemente y un estudio sobre los ingresos familiares constituirán la base para seguir elaborando la política nacional de empleo. Por último, numerosas organizaciones no gubernamentales de mujeres empresarias están cooperando con el Gobierno en Croacia.

12. En respuesta a la pregunta de si la Comisión para la Igualdad es el único mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, observa que los miembros de la Comisión son de muy alto nivel. Si bien su presupuesto es relativamente pequeño (de aproximadamente 50.000 dólares), es suficiente para financiar proyectos de pequeña escala ejecutados por organizaciones no gubernamentales. Todos los ministerios colaboran con la Comisión y asignan parte de sus presupuestos a

proyectos destinados a mejorar la situación de la mujer. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social apoya proyectos conjuntos con organizaciones no gubernamentales destinados a proteger a las mujeres víctimas de la violencia en el hogar y a establecer refugios para éstas.

13. La Sra. MUSULIN (Croacia), en respuesta a la pregunta de si la legislación croata, que hace especial hincapié en la protección de la maternidad, protege en suficiente medida a las mujeres que no son madres, subraya que la protección de la maternidad constituye sólo uno de los aspectos de un amplio sistema de seguridad social en el que todas las mujeres ejercen todos sus derechos en pie de igualdad y tienen libertad de elección. En todo caso, la sólida legislación sobre la maternidad, que en Croacia se rige por la Ley del Trabajo, garantiza que la mujer no tenga que elegir entre el trabajo y la familia.

14. En respuesta a la Sra Ryel, señala que la Constitución establece el derecho a protección especial de que gozan las madres con hijos menores de tres años, los jóvenes y las personas con discapacidad. No obstante, las medidas pertinentes no son de carácter obligatorio y las madres no están obligadas a aprovecharlas.

15. La Sra. BABIĆ (Croacia) dice que la oficina del Ombudsman es una institución especial que está directamente subordinada al Parlamento. Actualmente una mujer ocupa el cargo de Ombudsman. El Gobierno está a favor de fortalecer el papel del Ombudsman pero no ha previsto establecer un cargo específico de Ombudsman para la mujer. No obstante, se ha nombrado un Ombudsman adjunto que se ocupa de los derechos de la mujer y los derechos del niño.

16. La Sra. ŠIMONVIĆ (Croacia) dice que los organismos de derechos humanos han incorporado una perspectiva de género en sus actividades, aun cuando esas actividades se realizan en el marco más amplio de los derechos humanos. En la Constitución, las mujeres están abarcadas en el término "ciudadano" y, en efecto, en una enmienda de diciembre de 1997, se sustituyó el término "ciudadano" por "toda persona y ciudadano" a fin de facilitar la ratificación del Convenio Europeo sobre Derechos Humanos y armonizar la Constitución con el lenguaje que utiliza el Consejo de Europa.

17. Respondiendo a la Sra. Abaka, señala que la Convención no se invoca directamente ante los tribunales nacionales porque sus disposiciones están incorporadas en la legislación nacional. No obstante, se han invocado otros acuerdos internacionales ante el Tribunal Constitucional.

18. La Sra. BORTEK-KNEŠAUREK (Croacia) dice que la organización no gubernamental que se ocupa de vigilar los movimientos de población figura entre las organizaciones que reciben financiación del Gobierno.

19. En lo que respecta al artículo 3 de la Convención, se está procurando integrar a la mujer con necesidades especiales en los sistemas de educación, atención de la salud y servicios sociales. Se dispone de servicios de enseñanza, capacitación y atención para las personas con discapacidad, tanto en marcos institucionales como no institucionales. Muchos estudiantes con necesidades especiales cursan estudios en universidades nacionales. El Instituto estatal sobre la protección de la familia, la maternidad y la juventud coopera estrechamente con organizaciones no gubernamentales que se ocupan de las

/...

necesidades de las personas con discapacidad. El Gobierno considera que el diseño accesible de los edificios y la eliminación de obstáculos arquitectónicos constituye una esfera en la que es necesario mejorar. Por último, en abril de 1997 se estableció una comisión gubernamental para personas con necesidades especiales.

20. La Sra. BABIĆ (Croacia), respondiendo a varias preguntas sobre los mecanismos nacionales que se ocupan de los derechos de la mujer y el desarrollo de la sociedad civil, dice que la Comisión para la Igualdad estableció un órgano consultivo integrado por organizaciones no gubernamentales con el que ha emprendido numerosos proyectos conjuntos destinados a promover el desarrollo de la sociedad civil. El Gobierno está consciente de que tiene mucho que aprender de esas organizaciones y que el futuro de la sociedad croata debe estar basado en el consenso y la cooperación.

21. En lo que respecta al artículo 7, la Comisión para la Igualdad se estaba estableciendo cuando se llevaron a cabo las elecciones más recientes, por lo que no desempeñó ningún papel en las elecciones. Los datos más recientes de fuentes nacionales y las Naciones Unidas indican un progreso moderado en la participación de la mujer en el electorado y en puestos decisorios, pero se podría hacer mucho más.

22. La Sra. ŠIMONVIĆ (Croacia), refiriéndose al artículo 5, dice que la Comisión para la Igualdad estableció un programa destinado a eliminar los estereotipos de género, que incluía metas y plazos concretos. Se adoptaron seis nuevas medidas, junto con el Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Ciencia, y se establecieron programas sobre educación en materia de derechos humanos, igualdad en la vida familiar y educación cívica, entre otros.

23. La Sra. KARAJKOVIĆ (Croacia) dice que en una propuesta de 1995 del Gobierno se preveía la asistencia especial para familias con cuatro o más hijos. De conformidad con esa propuesta, la madre o el padre podrían decidir quedarse en casa y cuidar a los hijos y recibirían del Gobierno subsidios a los ingresos. No obstante, esa es una cuestión de elección personal y únicamente la licencia posterior al parto, de 42 días de duración, sería obligatoria. Sin embargo, se está esperando la aprobación definitiva de las medidas propuestas, por lo que aún no se han aplicado.

24. En respuesta a las preguntas sobre la violencia en el hogar, la oradora señala que la Ley Penal establece que la violación en el matrimonio es un delito. En tales procedimientos, la víctima está representada de oficio por un fiscal del Estado, aunque de conformidad con una reciente enmienda a esa ley, esos procedimientos pueden ser entablados a petición de la parte agraviada. Sin embargo, los estereotipos en esa esfera aún prevalecen y todavía es difícil aplicar los recursos jurídicos de que se dispone en casos de violencia en el hogar. Una mujer que se ha visto obligada a dejar su hogar mantiene todos sus derechos de propiedad, si bien puede afrontar necesidades financieras de carácter urgente. En algunos casos las organizaciones no gubernamentales prestan asistencia a las mujeres en situaciones de crisis, mientras que en otros casos se presta asistencia a las mujeres por conducto del recientemente establecido Centro de Asistencia Social, que recibe financiación del Estado. Respondiendo a la Sra. Acar, señala que las víctimas aún no tienen la posibilidad de obtener medidas cautelares contra los perpetradores del abuso.

25. La Sra. MUSULIN (Croacia), respondiendo a las preguntas relacionadas con el artículo 5, dice que no existe ningún grupo en el marco de la Comisión para la Igualdad que se ocupe de la cuestión relativa a la imagen de la mujer en los medios de comunicación. La política del Gobierno se propone influir en el clima general respecto de la igualdad, lo que a su vez tendría un efecto en los medios de comunicación. La Comisión recurre a los medios de comunicación para divulgar sus actividades y condenar la violencia contra la mujer.

26. Las actividades de las organizaciones no gubernamentales son especialmente importantes porque esas organizaciones mantienen contacto directo con las víctimas de la violencia. Se está estableciendo un mecanismo mediante el cual esas organizaciones compartirán sus conocimientos especializados en esa esfera con los asistentes sociales. Además, la celebración de un día nacional para sensibilizar al público respecto de la violencia contra la mujer ha recibido amplia difusión en los medios de comunicación.

27. Por último, los derechos de la mujer forman parte del programa de estudios sobre derechos humanos que se está introduciendo en las escuelas.

28. La Sra. KARAJKOVIĆ (Croacia) dice que, de conformidad con el principio de la neutralidad, las leyes croatas no establecen ninguna distinción entre las víctimas de delitos hombres y mujeres. El poder judicial es independiente y autónomo, y cada juez adopta decisiones relativas a las circunstancias agravantes tanto para los hombres como para las mujeres. Se supone que se toman en cuenta todos los factores que hacen que la posición de la mujer en la sociedad sea más difícil que la del hombre. Conviene con varios miembros del Comité en que se debe centrar la atención en la prevención de la violencia y que el castigo es sólo parte de la solución.

29. El único acto delictivo que puede ser sometido a acción civil es el delito de agresión física leve. En esos casos, las mujeres, por lo general, tienen derecho a recibir asistencia jurídica gratuita del Gobierno o de organizaciones no gubernamentales. El castigo por el delito de "relaciones sexuales mediante el abuso de poder" es de tres meses a tres años de encarcelamiento; en su forma agravada, a saber, cuando la víctima es un niño o un menor de 14 a 18 años de edad, se puede imponer una pena de cinco años. Existe una disposición penal especial para el delito de incesto, para el cual se impone una pena de una multa o de encarcelamiento.

30. La Sra. BORTEK-KNEŠAUREK (Croacia) dice que los padres pueden optar por cuidar a sus hijos a tiempo completo; es una cuestión de elección personal. Las víctimas de violencia en el hogar y violaciones están representadas en los procedimientos judiciales por fiscales del Estado. De conformidad con la nueva Ley Penal, las mujeres pueden optar por recibir protección jurídica. Si las víctimas de la violencia en el hogar se ven obligadas a abandonar sus hogares, no pierden sus derechos de propiedad ni la custodia de sus hijos. Las organizaciones no gubernamentales prestan a esas mujeres asistencia financiera o material. Los organismos de asistencia social también prestan asistencia a las víctimas de la violencia en el hogar. La ley no prevé medidas cautelares. No obstante, el Ministerio de Justicia está estudiando la posibilidad de introducir esa medida.

31. La Sra. MUSULIN (Croacia) confirma que no existe ningún grupo especial dentro de la Comisión para la Igualdad que se ocupe específicamente de los medios de comunicación. El objetivo de largo plazo de la Comisión es utilizar los medios de comunicación como un medio para difundir sus actividades, en especial aquéllas relacionadas con la eliminación y la condena de la violencia en el hogar, y para promover la igualdad de género. Los miembros de la Comisión aparecen a menudo en los medios de comunicación para promover la lucha contra la discriminación basada en el género. El hecho de que haya numerosas mujeres profesionales inclusive en los más altos niveles contribuye considerablemente a esos esfuerzos.

32. Habida cuenta de la especial importancia que revisten las actividades de las organizaciones no gubernamentales, que mantienen contacto directo con las mujeres víctimas de la violencia, la Política Nacional de Promoción de la Igualdad incluye el compromiso de la Comisión de prestar apoyo a todas las iniciativas de las agrupaciones de mujeres y organizaciones no gubernamentales destinadas a eliminar la violencia contra la mujer y difundir información sobre la asistencia de que se dispone. A esos efectos, se ha convenido en que las organizaciones no gubernamentales compartirán sus conocimientos especializados con los servicios de asistencia social, y establecerán en forma conjunta con esos servicios, a más tardar en junio de 1998, programas para prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia.

33. La educación en materia de derechos humanos, incluida la educación sobre los derechos humanos de la mujer, se está incorporando en los programas de estudio de las escuelas de todo Croacia. El Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Ciencia, en forma conjunta con la Comisión para la Igualdad y la Comisión Nacional sobre Educación en Materia de Derechos Humanos, están elaborando programas de educación sobre la igualdad de género como parte de la educación en materia de derechos humanos.

34. La Sra. KARAJKOVIĆ (Croacia) dice que los jueces en casos de violencia contra la mujer sobre la base de las circunstancias agravantes. Está de acuerdo en que se debe centrar la atención en la prevención, de la que el castigo es sólo un aspecto. Los fiscales del Estado se encargan de entablar acciones judiciales en casos de violación en el matrimonio, a solicitud de la parte agraviada. Las penas por abuso sexual cometido por una figura de autoridad y los casos de abuso agravado, es decir, cuando el autor es un maestro o uno de los padres, varían entre tres meses y tres años de encarcelamiento. Cuando la víctima es un menor de edad, la pena es de seis meses a cinco años de encarcelamiento; cuando la víctima es un niño, la sanción puede ser de hasta ocho años de encarcelamiento.

35. La Sra. BORTEK-KNEŠAUREK (Croacia) dice que, debido a la guerra y a las circunstancias especiales que han imperado en Croacia en los últimos años, no ha sido posible establecer una red especial de refugios para mujeres maltratadas. Sin embargo, a ese respecto, un gran número de organizaciones no gubernamentales desempeñan un importante papel y el Gobierno les presta toda la asistencia financiera posible. Habida cuenta de que lo que el Gobierno ha hecho hasta ahora no es suficiente, la Política Nacional de Promoción de la Igualdad está haciendo hincapié en la necesidad de aumentar la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales.

36. La Sra. MUSULIN (Croacia), refiriéndose al artículo 10, dice que no hay restricciones en lo que respecta a la igualdad de género en el sistema de educación. Los alumnos de ambos sexos tienen el mismo programa de estudios y rinden los mismos exámenes. Los libros de texto en los que se realizaba el papel tradicional de la mujer se han modificado en todos los niveles de enseñanza. El Ministerio de Educación y Deportes ha de impartir a los maestros, tanto hombres como mujeres, de primaria y secundaria, capacitación en materia de género y discriminación basada en el género.

37. La Sra. ŠIMONVIĆ (Croacia) dice que se ha aprobado el Programa de Protección y Ayuda a las Víctimas de Malos Tratos con la finalidad de coordinar las diversas formas de asistencia, en especial la orientación psicológica, el asesoramiento jurídico y la atención de la salud, que se ofrece a las refugiadas que han sido víctimas de violaciones y agresiones. La cuestión de las adopciones internacionales se planteó a raíz de las violaciones generalizadas que se produjeron durante la guerra. Sin embargo, habida cuenta de que el número de mujeres que dieron a luz como resultado de esas circunstancias ha sido pequeño, los Gobiernos de Croacia y de Bosnia y Herzegovina limitaron las adopciones internacionales y dieron prioridad a ciudadanos croatas y bosnios que deseaban adoptar niños. Se dio a las refugiadas la posibilidad de dar a sus hijos en adopción. En los casos de adopción internacional, se aplicó la legislación de Bosnia y Herzegovina. Los datos correspondientes a 1992 muestran que 29 mujeres, que quedaron embarazadas como resultado de violaciones, se sometieron a abortos en hospitales de Zagreb. En la Política Nacional de Promoción de la Igualdad se prevé que las organizaciones no gubernamentales se encargarán de reunir datos sobre las mujeres que fueron víctimas de la violencia durante la guerra.

38. La Sra. BORTEK-KNEŠAUREK (Croacia) dice que es preciso ampliar la cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales a fin de mejorar asistencia que se presta a las víctimas de violaciones y violencia, como se prevé en la Política Nacional de Promoción de la Igualdad.

39. La Sra. ŠIMONVIĆ (Croacia) reconoce que un número considerable de refugiadas y mujeres internamente desplazadas han sido víctimas de diversas formas de abuso por parte de las fuerzas armadas durante el conflicto armado. No obstante, desde que terminó en conflicto, no se ha informado de casos de abusos sistemáticos cometidos contra mujeres. Croacia acoge actualmente a 287.000 repatriados, personas desplazadas y refugiados, estos últimos provienen en su mayoría de Bosnia y Herzegovina. Las Naciones Unidas se ocupan de vigilar sistemáticamente la situación de los derechos humanos en Croacia. Se han registrado varios incidentes de violencia contra refugiados, pero sólo en casos aislados las autoridades croatas han respondido inmediatamente deteniendo y castigando a los agresores. El gran número de personas desaparecidas en Croacia sigue representando un grave problema. Hasta el momento, han sido infructuosos los esfuerzos por determinar el destino de los familiares desaparecidos.

40. La Sra. KARAJKOVIĆ (Croacia) dice que, en virtud de la nueva Ley Penal, el fiscal del Estado se encarga de entablar acciones judiciales en casos de lesiones corporales graves, a solicitud de la parte agraviada. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 99, la pena de encarcelamiento que se impone a los culpables de ese delito se ha extendido de un máximo de seis meses a un período de tres meses a tres años. Ello se ha debido a que la Ley Penal se actualizó en

/...

respuesta a las sugerencias formuladas por el Consejo de Europa. En casos de lesiones corporales leves, cuando la acción judicial se entabla a solicitud de la parte agraviada, ésta última puede optar por estar representada por una organización no gubernamental o puede recurrir a la asistencia jurídica gratuita que se presta con arreglo a la denominada "ley de la pobreza".

41. La Sra. BORTEK-KNEŠAUREK (Croacia) dice que, por primera vez desde 1986, se ha registrado una tasa de natalidad positiva. Es comprensible que el Gobierno haya adoptado medidas para aumentar la tasa de natalidad, pero las mujeres pueden aceptar o rechazar libremente esas medidas.

42. La Sra. BABIĆ (Croacia) dice que el informe, la presentación oral y la composición de la delegación de Croacia ante el Comité demuestran que el Gobierno de Croacia tiene la voluntad política de eliminar los estereotipos de género. El Gobierno investigará las denuncias en el sentido de que se ha presionado a trabajadoras para que firmen contratos comprometiéndose a no quedar embarazadas por un período de cinco años a contar desde la fecha de su contratación. Cualquier contrato de esa naturaleza no es válido de conformidad con la Ley del Trabajo. A ese respecto, el Gobierno, en cooperación con los sindicatos, tratará de establecer mecanismos para proteger a las mujeres. Si tales casos se someten a acciones judiciales, tanto las organizaciones no gubernamentales como los sindicatos podrían representar a las mujeres afectadas.

43. La Sra. KARAJKOVIĆ (Croacia) dice que las mujeres probablemente no denuncian todos los delitos sexuales debido al estigma social que estos entrañan. Ese es un asunto que es preciso examinar, aunque el estigma está desapareciendo gradualmente a medida que un creciente número de mujeres optan por denunciar esos delitos. La clasificación de los delitos sexuales como delitos en los que no se establece ninguna distinción entre hombres y mujeres está basada en el modelo del Consejo de Europa.

44. En lo que respecta al artículo 6, la trata de mujeres es punible con arreglo a los artículos 177 y 178 de la nueva Ley Penal. La pena por trata ilícita transfronteriza de una o más personas es una multa o el encarcelamiento por un período de hasta un año. En su forma agravada, ese delito se castiga con seis meses a cinco años de encarcelamiento. La pena por prostitución internacional es de tres meses a un año de encarcelamiento, y de uno a diez años de encarcelamiento cuando afecta a un menor, inclusive cuando el autor del delito no tiene antecedentes penales. Con arreglo al artículo 195 de la Ley Penal, el proxenetismo se castiga con una multa o hasta un año de encarcelamiento. La coerción o la fuerza son agravantes que elevan la pena hasta un máximo de tres años de encarcelamiento, mientras que en los casos que afectan a un menor de edad o a un niño la sanción es de hasta 10 años de encarcelamiento.

45. La violación de prostitutas no está prevista en las disposiciones sobre la violación. El Ministerio del Interior vigila la trata de mujeres, con la asistencia de la INTERPOL. Las organizaciones no gubernamentales también participan activamente en esa vigilancia. Las prostitutas que desean abandonar la prostitución pueden solicitar asistencia a la policía y recibir asesoramiento gratuito de organizaciones no gubernamentales y de las autoridades. El Gobierno está ayudando a financiar organizaciones no gubernamentales que trabajan en ese ámbito. La Comisión para la Igualdad continuará fomentando esa cooperación y

promoviendo mecanismos de asistencia a esas mujeres en su lucha contra la discriminación. No se dispone de datos estadísticos confiables sobre la trata de mujeres pero esos datos empezarán a reunirse y mantenerse a partir de 1998.

46. Diez de los 25 jueces del Tribunal Supremo son mujeres. En 1997, el 39% de todos los abogados eran mujeres (627 de un total de 2.133), mientras que cinco de los 30 miembros de la Junta Directiva del Colegio de Abogados eran mujeres. En 1997, el proporción de mujeres fiscales fue como sigue: 52% a nivel municipal, el 35,5% a nivel distrital y el 42% a nivel del Estado.

47. La Sra. MUSULIN (Croacia), refiriéndose al artículo 7, dice que no hay programas concretos destinados a impartir educación a las mujeres para que desempeñen funciones de liderazgo en la vida política, en general, o a nivel de la comunidad, en particular. No obstante, la educación cívica a nivel de las escuelas proporciona una buena base en materia de derechos, responsabilidades y oportunidades en esa esfera. El Gobierno examinará las recomendaciones formuladas por el Comité a ese respecto y estudiará la posibilidad de elaborar tales programas.

48. Las mujeres participan activamente en todas las actividades sindicales, debido al alto porcentaje que les corresponde en la fuerza de trabajo (40%). Croacia es también parte en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las mujeres ocupan altos puestos directivos en todos los niveles del movimiento sindical. También participan en los órganos de trabajo tripartitos a todos los niveles. Las mujeres predominan en toda la esfera laboral, y la Viceministra de Trabajo y Bienestar Social es una mujer. Los sindicatos también cooperan con las organizaciones no gubernamentales que se encargan de promover el adelanto de la mujer. Por todas esas razones, no considera necesario aplicar ninguna medida especial para aumentar la participación de la mujer en el movimiento sindical.

49. La Sra. BABIĆ (Croacia) dice que si no se realiza una investigación seria su delegación sólo puede hacer conjeturas sobre los motivos por los cuales las mujeres aparentemente no aprovechan en medida suficiente las oportunidades que se les ofrecen. Las leyes que otorgan prerrogativas especiales a las mujeres que tienen determinado número de hijos en realidad tienen por objeto ayudar a las personas con obligaciones familiares. A ese respecto, Croacia no es un caso aislado. Por intermedio del Consejo de Europa, el Gobierno de Croacia está tratando de determinar por qué ha disminuido la participación de las mujeres en la vida pública.

50. La Sra. MUSULIN (Croacia), haciendo referencia al artículo 10, dice que las medidas destinadas a aumentar el número de directoras de escuelas forman parte de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad. El Ministerio de Educación y Deportes, en cooperación con los directores de escuelas, asociaciones y sindicatos, se ha propuesto adoptar medidas dentro del plazo de dos años para alcanzar una proporción adecuada de directoras y para proporcionar periódicamente a la Comisión para la Igualdad datos desglosados por sexo sobre los nombramientos de directores de escuelas. Los consejeros pedagógicos deben tener un título universitario y experiencia docente en su especialidad y son nombrados por el Ministerio de Educación y Deportes. La única mujer que ocupa el cargo de ministro en el Gobierno es la Ministra de Educación y Deportes. En el informe, no se incluyó el cuadro en que figura el número de profesores

universitarios hombres y mujeres. De los 6.073 profesores universitarios, 2.138 son mujeres; aunque no se presenta información sobre las signaturas que enseñan, estas trabajan en todas las facultades y especialidades.

51. La Comisión para la Igualdad considera que las modificaciones introducidas en los libros de texto con la finalidad de eliminar los estereotipos (párr. 46) no son suficientes. El Ministerio de Educación y Deportes recibió la tarea de elaborar nuevos programas de estudios y libros de texto para promover la igualdad de género y alentar su utilización, en cooperación con editores, profesores y padres.

52. Los estudios sobre la mujer, como tales, no se han introducido en la enseñanza escolar, aunque el Gobierno podría considerar la posibilidad de introducir ese tema como una signatura electiva. Un órgano independiente, el Instituto de Estudios sobre la Mujer, está cooperando con la Comisión para la Igualdad.

53. La Sra. BABIĆ (Croacia) dice que la eliminación de los estereotipos de los libros para niños no se inscribe dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Educación y Deportes. No obstante, mediante incentivos y subsidios, el Gobierno podría ejercer influencia sobre la política editorial. El Ministerio de Cultura ha asignado fondos con ese propósito.

54. La Sra. BORTEK-KNEŠAUREK (Croacia) dice que el analfabetismo no existe en Croacia porque todos tienen los mismos derechos y deberes respecto de la educación. Toda la nación sabe leer y escribir, inclusive las personas que viven en las zonas rurales más remotas.

55. La Sra. MUSULIN (Croacia), refiriéndose al artículo 11, dice que las mujeres constituyen el 44% del total de la fuerza de trabajo activa. No se han compilado datos sobre los trabajadores a jornada parcial. No obstante, los trabajadores a jornada parcial están protegidos jurídicamente y tienen iguales derechos que los trabajadores a jornada completa. Tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a trabajar a jornada parcial, aunque ese derecho deriva del derecho a la protección de determinadas categorías de trabajadores, tales como las personas con discapacidad. Esas personas trabajan la mitad de la jornada normal y reciben remuneración por las horas trabajadas y compensación por las horas restantes. La Ley del Trabajo no prevé la posibilidad de trabajar sin un contrato de trabajo, por lo que no se dispone de datos sobre el trabajo que realizan las mujeres en el hogar; en la información sobre las mujeres que trabajan en forma independiente no se establece distinción entre el trabajo que se realiza en el hogar y el que se realiza fuera del hogar.

56. En lo que respecta a la cuestión de los programas destinados a prestar asistencia a las mujeres desempleadas, Croacia es parte en el Convenio N° 122 de la OIT y está adoptando medidas resueltas para promover el empleo. De conformidad con los datos proporcionados por la Oficina de Empleo, en 1966, aproximadamente el 30% de los beneficiarios, lo que equivale a 23.986 personas, eran mujeres.

57. De conformidad con el artículo 82 de la nueva Ley del Trabajo de 1995, los empleadores tienen la obligación de pagar igual remuneración por trabajo de igual valor. La Comisión para la Igualdad, en forma conjunta con los

sindicatos, se ha propuesto estudiar el sistema de empleo en los próximos tres años y establecer qué constituye trabajo de igual valor.

58. La prohibición de las horas extraordinarias y del trabajo nocturno para las trabajadoras con hijos menores de dos años forma parte de la antigua ley, que se refería principalmente a la industria pesada. Como se ha señalado en el informe oral, existe actualmente una nueva ley sobre la protección en el trabajo en virtud de la cual todos los sectores, sin contar el de la industria pesada, e incluido el sector de servicios de atención de la salud, están exceptuados de esa prohibición. La nueva ley se elaboró con la aquiescencia de los sindicatos y otros asociados sociales, a los que se habrá de consultar para introducir cualquier enmienda. La finalidad de la ley es proteger a las mujeres con responsabilidades familiares que no pueden cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de sus contratos de trabajo porque no están en condiciones de trabajar de noche. Las mujeres deben recibir una remuneración adecuada por el trabajo nocturno, así como recibir la debida protección cuando trabajan de noche. Trabajar más de diez horas extraordinarias por día está prohibido para todos los trabajadores, no sólo para las mujeres. Las mujeres embarazadas, las mujeres con niños menores de dos años y las madres solas con niños menores de tres años pueden estar exceptuadas de trabajar horas extraordinarias o del trabajo nocturno, a solicitud expresa de estas, por lo que queda a su discreción trabajar horas extraordinarias o en turnos de noche. Todos los trabajadores que trabajan de noche están protegidos por acuerdos laborales colectivos, con el resultado de que tanto los hombres como las mujeres gozan de igual protección y no se aplica ningún mecanismo patriarcal.

59. La Sra. HRABRIĆ (Croacia), refiriéndose al artículo 12, dice que desde que se preparó el informe, se ha aplicado el principio de igualdad en la financiación de los servicios de atención de la salud en todo el territorio. Se mejoró la organización de los servicios de salud preventivos mediante el establecimiento del Instituto de Salud Pública y se fortalecieron las esferas de protección del medio ambiente, salud y nutrición. Se establecieron centros especializados en determinadas enfermedades, tales como el VIH/SIDA, la diabetes y la tuberculosis. Se estableció el programa "Salud para todos en el año 2000"; sus metas contribuirán al adelanto general y al mejoramiento de los servicios de atención de la salud.

60. El sistema de atención de la salud forma parte del sistema de asistencia social y se financia con las contribuciones de las personas aseguradas, además de los fondos adicionales de los presupuestos distritales en el caso de las personas mayores de 65 años. El sistema de seguro médico cubre casi a toda la población y todos tienen acceso al sistema de seguros, sean empleados, jubilados, desempleados, miembros de la familia de un asegurado o una persona en riesgo. Todas las personas aseguradas tienen derecho a recibir servicios de atención primaria de la salud, atención especializada y hospitalaria, así como servicios odontológicos y farmacéuticos. Se pueden obtener medicamentos aprobados sin costo alguno. Debido a la guerra y a los problemas financieros, la financiación se redujo a la mitad, de unos 2.000 millones a aproximadamente 1.000 millones de dólares. Como es de suponer, ello condujo a una racionalización del sistema de atención de la salud; se ha reducido la lista de medicamentos que se suministran en forma gratuita, aunque los medicamentos para tratar enfermedades graves aún se dispensan gratuitamente. Los anticonceptivos

orales son gratuitos cuando se recetan para fines de terapia hormonal, y se financia el aborto cuando el procedimiento se justifica desde el punto de vista médico.

61. No hay categorías de pólizas distintas para hombres y mujeres, ya que el sistema de seguro médico obligatorio cubre prácticamente a toda la población de Croacia. En consecuencia, no se pueden proporcionar datos estadísticos sobre el número de mujeres que no están aseguradas. Tampoco hay distinción entre los hombres y las mujeres en lo que respecta a cómo se adquiere la condición de persona asegurada; cualquiera de los cónyuges puede adquirir esa condición por conducto del otro cónyuge. Todas las personas aseguradas tienen los mismos derechos a los servicios de atención de la salud; las normas son exactamente iguales para todos.

62. Lamentablemente, en la Ley sobre el seguro médico no se prevén licencias para cuidar a las personas de edad avanzada, aunque sí se prevé el derecho a cuidar a un hijo en el mismo hogar o a un cónyuge. En el caso de un hijo, la duración de la licencia se determina sobre la base de la edad del hijo. En el caso de un niño menor de siete años, la licencia es de 12 a 30 días laborables, dependiendo de la evaluación del médico. En el caso de un cónyuge, o de un hijo mayor de siete años, se conceden de seis a 14 días laborables. Las modificaciones recientemente introducidas en la Ley aumentaron la duración de la licencia en el caso de hijos menores de 18 años a más de 14 días. Existen otros mecanismos para la protección de las personas de edad avanzada.

63. La Sra. BABIĆ dice que, de conformidad con el censo de 1991, aproximadamente el 13,1% de la población era mayor de 65 años; la esperanza de vida de las mujeres era de 75,8 años, mientras que la de los hombres era de 68,2 años. El 34,3% de la población mayor de 65 años eran hombres y el 65,7% eran mujeres. Puesto que se prevé un aumento de la población de mujeres de edad avanzada, serán necesarios apoyo y asistencia especiales. El nivel de la atención institucional y no institucional que se presta a los ancianos es de muy alto nivel. Aproximadamente el 80% de las personas que viven en hogares de retiro son mujeres; el Ministerio de Bienestar Social subvenciona esas instituciones. Como consecuencia de la guerra, numerosos ancianos perdieron el apoyo que le brindaban sus familiares, que murieron o quedaron discapacitados. El Gobierno está prestando especial atención a la asistencia que se presta a los ancianos y acogerá una conferencia internacional sobre ese tema. Si bien no se compensa a las personas que toman licencia para cuidar a sus familiares de edad avanzada, existen algunas prestaciones, incluidas subvenciones a los servicios de enfermería. El Gobierno examinará seriamente la posibilidad de proporcionar beneficios especiales a familiares o a terceros que se encargan de cuidar a las personas de edad avanzada; esos servicios también ofrecen oportunidades de empleo.

64. La Sra. HRABRIĆ (Croacia) dice que las personas desplazadas y los refugiados tienen seguros de cobertura total. Los refugiados reciben servicios de atención médica de emergencia, que abarcan una amplia variedad de servicios médicos.

65. De conformidad con datos proporcionados por el Instituto de Salud Pública, las principales causas de la mortalidad tanto para hombres como para mujeres son las enfermedades del sistema circulatorio y los neoplasmas malignos. En el caso

/...

de las mujeres, el 50% de los fallecimientos se deben a enfermedades del sistema circulatorio y el 17% a neoplasmas malignos.

66. Entre 1986 y 1996, sólo se registraron 108 casos de infectados con el SIDA (17 mujeres y 91 hombres), 66 de los cuales han fallecido, aunque esa cifra no está desglosada por sexo.

67. Se dispone de servicios de atención de la salud de la mujer en todo Croacia. Estos están organizados en el nivel primario, en el que, de conformidad con los datos más recientes, se cuenta con 171 equipos de médicos a jornada completa y 32 a jornada parcial, que incluyen a especialistas en ginecología y enfermería. También se ofrecen servicios de tratamiento y prevención, especialmente en relación con el embarazo y la planificación de la familia. En 1996, se registraron 76.760 visitas a esos servicios y se expidieron 52.896 recetas médicas para adquirir anticonceptivos orales. Un aborto cuesta aproximadamente 170 dólares. Los anticonceptivos orales se dispensan gratuitamente cuando se recetan para terapia hormonal; los dispositivos intrauterinos cuestan aproximadamente 20 dólares y los diafragmas cuestan aproximadamente 25 dólares. De conformidad con datos proporcionados por el Instituto de Salud Pública, en 1996 se registraron 19.643 abortos, de los cuales 12.339 fueron abortos legalmente inducidos; esta cifra ha sido la más baja que se ha registrado. En cuanto a las modificaciones de la ley sobre el aborto, señala que la ley de 1976 aún está vigente; se está elaborando una nueva ley que estará basada en los mismos principios y que incluirá disposiciones relativas al asesoramiento obligatorio previo a la interrupción del embarazo. Son pocos los casos de médicos que se niegan a realizar abortos por razones de índole moral; el caso más reciente ocurrió hace más de un año, en Split. El Ministerio de Salud adoptó de inmediato medidas y advirtió al hospital en cuestión que debía suministrar todas las formas de servicios ginecológicos, incluido el aborto, o podría perder su condición.

68. Todas las mujeres tienen acceso a los servicios de atención ginecológica porque todas las personas tienen acceso a los seguros médicos. Los abortos inducidos médicamente y el tratamiento de la infecundidad están financiados por el sistema de seguro médico, aunque no se cuenta con datos confiables sobre el nivel de esa financiación. Las mujeres tienen derecho a someterse a tres series de tratamiento de la infecundidad; cada año unas 2.000 mujeres reciben ese tipo de tratamiento.

69. La Sra. BORTEK-KNEŠAUREK dice que, en lo que respecta a la cuestión de la investigación médica, puede hacer mención de dos proyectos que se están aplicando actualmente, uno sobre la protección de la salud reproductiva de las estudiantes, que se está llevando a cabo en todas las universidades, y otro sobre el autoexamen para la detección temprana del cáncer de mama, que se está llevando a cabo en forma conjunta con los medios de información. El Gobierno y las organizaciones no gubernamentales colaboran estrechamente en la aplicación de programas de investigación médica, y los gobiernos locales y los órganos administrativos también están destinando fondos para ayudar a ejecutar esos programas.

70. No se cuenta con datos confiables sobre el embarazo de adolescentes, aunque sí se dispone de información sobre los abortos de adolescentes: en 1996, se registraron siete abortos en el grupo de edad de 13 a 14 años, 83 abortos en el grupo de edad de 15 a 16 años, y 892 abortos en el grupo de edad de 17 a 19 años. En lo que respecta a la cuestión de la confidencialidad, habida cuenta de que el aborto se considera un procedimiento quirúrgico menor, el médico está obligado a solicitar a la paciente su consentimiento fundamentado previo y, en el caso de una menor de edad, uno de los padres o tutores debe dar el consentimiento.

71. En lo que respecta al uso indebido de estupefacientes, de conformidad con datos correspondientes a 1994, ese año la relación de hombres adictos y mujeres adictas era de 5 a 1; el número total de adictos ascendió a 6.000, incluidos 3.500 adictos a "drogas sociales" y aproximadamente 300 adictos a la cocaína. Los datos correspondientes a 1997 muestran un aumento de aproximadamente 8.000 adictos; no obstante, sólo se han registrado como adictas a las personas que recurrieron a ayuda o que fueron detenidas por actividades delictivas. El 60% de los miembros de la Comisión para la Prevención y la Eliminación de la Adicción, que es un organismo gubernamental, son mujeres. No se dispone de datos confiables sobre el alcoholismo y el tabaquismo, aunque estos afectan a menos mujeres que hombres; no obstante, en los últimos 10 años se ha registrado un considerable aumento de mujeres alcohólicas. A este respecto, existe una excelente cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales.

72. La Sra. BABIĆ, refiriéndose al artículo 14, dice que no hay datos concretos sobre las mujeres de las zonas rurales; no obstante, la Comisión para la Igualdad no está satisfecha con el alcance de las actividades destinadas a promover la independencia económica de las mujeres de las zonas rurales. Recientemente se han aplicado algunos programas muy satisfactorios, por ejemplo, por intermedio del Ministerio de Agricultura, aunque en ellos no se ha tenido suficientemente en cuenta una perspectiva de género. Las mujeres de las zonas rurales no son distintas a otras mujeres en lo que respecta a las necesidades de asistencia social y atención de la salud.

73. La Sra. BORTEK-KNEŠAUREK, refiriéndose al artículo 16, dice que se ofrecen servicios gratuitos de orientación en la esfera de las relaciones familiares en centros de asistencia social. Muchas organizaciones no gubernamentales y agrupaciones religiosas prestan servicios de asesoramiento a hombres y mujeres. También se ofrecen cursos y seminarios, y las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel muy importante en lo que respecta a esas cuestiones. Las autoridades municipales y provinciales participan a título voluntario en actividades en ese ámbito. No obstante, queda mucho por hacer para mejorar la labor que se realiza en la esfera de las relaciones familiares y el adelanto de la mujer.

74. La Sra. BABIĆ dice que las preguntas formuladas por el Comité alentarán a su Gobierno a prestar mayor atención a los derechos de la mujer. Jamás se contentará con sus logros y siempre seguirá tratando de mejorar; el Gobierno y el público en general desean fervientemente contribuir al desarrollo integral de la sociedad civil, en especial en lo que respecta a los derechos humanos y los derechos de la mujer.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.